

(BOJA del 5 de junio), vistas las reclamaciones presentadas contra los mencionados listados provisionales, procede publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de Subvención de Alquileres, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético definitivo del personal laboral excluido de la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de diciembre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, por la que corrige error contenido en la de 24 de octubre de 1994, que acuerda dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Por Orden de 2 de febrero de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda, se regula la concesión de Ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andaluz.

Por Decreto 148/94 (BOJA 3.8.1994) las competencias en materia de Industria, Energía y Minas las ejerce actualmente la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Advertiendo error en el texto remitido para su publicación y de conformidad en lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Rectificar la Resolución antes citada transcribiéndose a continuación la oportuna corrección:

En la página 12.672, donde dice 01-29/94 Cydeplas, S.A. Dos Hermanas 8.169.869 debe decir 01-29/94 Cydeplas, S.A. Dos Hermanas 24.787.676.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de septiembre de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Caniles (Granada) por importe de 1.400.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Maracena (Granada) por importe de 1.800.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Padul (Granada) por importe de 1.160.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) por importe de 2.963.000 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Cinco. Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) por importe de 5.258.964 pesetas, para las Normas Subsidiarias. Avance.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 14 de septiembre de 1994.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 25 de octubre de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), por importe de 2.198.357 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de noviembre de 1994, por la que se procede a la anulación de reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza Productores del Campo de San José de la Rinconada (Sevilla), como Agrupación de Productores de Algodón, en base al Reglamento que se cita.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el certificado del Presidente de la entidad, relativo al cese de actividades como Agrupación de Productores de Algodón del A.P.A. núm. 13, y de conformidad con el Real Decreto 3490/81, de 29 de diciembre, Decreto 21/1982, de 22 de marzo y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

1.º Anular el reconocimiento a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Productores del Campo», con domicilio en el cruce de la carretera Sevilla-Brenes, en la localidad de San José de la Rinconada (Sevilla), como Agrupación de Productores de Algodón, que fue reconocida como tal por Orden Ministerial de 7 de abril de 1990, en base al Reglamento (CEE) 389/82, de 15 de febrero, y 1465/87, de 17 de noviembre, ambos del Consejo, así como el Real Decreto 1076/86, de 2 de mayo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2.º Elevar la presente anulación de reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su baja en el Registro de Agrupaciones de Productores de Algodón.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de noviembre de 1994, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza de la Comarca de Baena Codeba, de Baena (Córdoba), como Agrupación de Productores Agrarios para el sector de Aceite de Oliva.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos 3490/1981, de 29 de diciembre y 280/1988, de 18 de marzo, y los Decretos 21/1982, de 22 de marzo y 220/1994, de 6 de septiembre, de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza de la Comarca de Baena «Codeba» de Baena (Córdoba), con domicilio en c/ Victor Manuel, 1, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/1978, de 19 de junio, 2224/1986, de 14 de julio, y 1760/1987, de 15 de junio, todos ellos del Consejo, y 220/1991, de la Comisión de 30 de enero, así como el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

Segundo. Dicho reconocimiento se otorga para el sector de Aceite de Oliva.

Tercero. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a los términos municipales de Baena, Doña Mencía, Luque, Nueva Carteya y Zuheros.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Quinto. La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de ayudas establecidas en el apartado 2 bis, del artículo 10 del Reglamento (CEE) 1360/1978, de 19 de junio, modificado por el Reglamento 1760/1987, de 15 de junio, ambos del Consejo, será la de su inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sexto. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos, a efectos del cálculo de subvención se fijan en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcionamiento, respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 8 de noviembre de 1994, por la que se procede a la revocación del reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza Productores del Campo de San José de la Rinconada (Sevilla), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas núm. 291.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el escrito de solicitud de baja como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas núm. 291 presentado por Productores del Campo, Sociedad Cooperativa Andaluza, y de conformidad con el Reglamento (UE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo, y los Decretos 3490/1981, de 29 de diciembre, 21/1982, de 22 de marzo, y 220/1994, de 6 de septiembre, de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 42, de 10 de septiembre de 1994); en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Revocar el reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Productores del Campo», con